

ferente. Los accionistas que suscriban acciones en este período deberán igualmente desembolsar íntegramente al momento de la suscripción las aportaciones dinerarias que correspondan en la misma forma establecida anteriormente.

5. Ampliación incompleta. Se admite la posibilidad que la suscripción sea incompleta, y finalizados dichos plazos las acciones no suscritas en ninguna de las formas antes previstas, quedarán anuladas y la ampliación quedará fijada en el nominal de las acciones suscritas.

Lo que se pone en general conocimiento de los accionistas interesados en acudir a la suscripción de nuevas acciones como consecuencia de la ampliación de capital, en la forma acordada por la referida Junta general extraordinaria de esta sociedad.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—La Vice-secretaria del Consejo de Administración, Elsa Puentes Hernández.—10.855.

GORLIZ JATETXEA S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Hago saber: Que a los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 117/07); y para el pago de 55.795,56 euros, de principal y la de 5.579,55 euros y otros 5.579,55 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Gorliz Jatetxea, S.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—10.617.

GRUPO OPS BIODIESEL, S. A.

JOSÉ ÓSCAR MORENO DEL AMO

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47/07 de este Juzgado, seguido a instancias de María Ortega Labraga contra «Grupo Ops Biodiesel, S. A.», «José Óscar Moreno del Amo» sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de febrero de 2008, por el que se declara a «Grupo Ops Biodiesel, S. A.», «José Óscar Moreno del Amo» en situación de insolvencia provisional por importe de 8.000 euros de principal, más 800 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de febrero de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—10.869.

HERJA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Edicto

La Ilustrísima señora doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en Auto de fecha 28 de enero de 2008, dictado en el expediente de Jurisdicción Voluntaria, Convocatoria de Junta, número 317/07, promovido por el Procurador de los Tribunales don Germán González Bezuarte, en nombre y representación de don Jaime Castro García, instando la convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la «Compañía Mercantil Herja, Sociedad Anónima», señalándose para su celebración el próximo día 28 de marzo de 2008, a las once horas,

en primera convocatoria, y en segunda convocatoria si fuera preciso, el día 29 de marzo de 2008, a las once horas; en el domicilio social, sito en la plaza de la Constitución, sin número («Bingo Casablanca»), de Algeciras, bajo la presidencia de la persona designada don Carlos Fenoy Rico, asistiendo como Secretario don Manuel Tinoco Tinoco, con las formalidades previstas en el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 7 de los Estatutos, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Destitución del administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de lealtad a la sociedad y a los accionistas al ser Administrador de otra sociedad competidora.

Segundo.—Destitución del administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de lealtad a la sociedad y a los accionistas, por estar en situación de conflicto de intereses al primar los de la sociedad titular del inmueble arrendado, «BMK Construcción Técnica Sociedad Limitada», sociedad de su grupo familiar, por no haberse abstenido de intervenir en la solicitud de renovación del contrato de arrendamiento y haber imposibilitado el requerimiento a la propietaria en la forma y plazos establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de lealtad a la sociedad y abuso de posición dominante, por estar en situación de conflicto de intereses, y condicionar la suscripción de nuevo contrato de arrendamiento del local a la venta de las acciones de don Jaime Castro García a favor de su grupo familiar.

Tercero.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de lealtad a los accionistas al estar negociando personalmente la venta de las acciones de la sociedad a las entidades «Citra» y «Opermetronia».

Cuarto.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de lealtad a la sociedad y abuso de posición dominante, por estar en situación de conflicto de intereses, al haber aumentado unilateralmente el importe de la renta de arrendamiento a favor de «BMK Construcción Técnica Sociedad Limitada» en un 2 por 100 adicional a la renta variable vigente.

Quinto.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por infracción de los deberes de información al socio requirente amparándose en el carácter mancomunado del cargo, habiendo sido requerido para ello de forma personal como Administrador concurrente a la Junta universal del día 25 de julio de 2007.

Sexto.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por abuso del cargo de Administrador al haber dado órdenes al personal administrativo de la sociedad, sin el concurso del otro Administrador, sin acuerdo de Junta general que le habilite y sin haber facilitado explicación o información alguna, de que suspenda el pago mensual de dividendos a cuenta del socio requirente.

Séptimo.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por haber formulado las cuentas anuales del ejercicio 2006 sin el concurso y la aceptación del otro Administrador.

Octavo.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco por haber falseado el acta de la Junta general ordinaria de 30 de junio de 2006, a fin de causar un perjuicio económico al socio requirente y por ordenar la transcripción del acta al libro oficial sin constar ni la aprobación ni la firma de todos los socios concurrentes y por hacer ejecutivo el contenido de dicha acta no aprobada.

Noveno.—Destitución del Administrador mancomunado don Mario Fuentes Camuesco, por haber cometido diversas vulneraciones graves de los derechos y libertades de los trabajadores del establecimiento mercantil «Bingo Casablanca», puestos de manifiesto por escrito del Comité de Empresa leído en la Junta universal de 25 de julio de 2007.

Décimo.—Inicio de la acción social de responsabilidad contra el administrador don Mario Fuentes Camuesco por las causas anteriores.

Undécimo.—Nombramiento de nuevo Administrador mancomunado.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier socio, a partir de la convocatoria de la Junta, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la misma, así como el informe de gestión, y en su caso el informe de los Auditores (artículo 86.1 L.S.R.L.).

Cádiz, 29 de enero de 2008.—La Secretaria.—10.861.

HORMIBRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1472/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José María Casado Córdoba se ha dictado Auto de fecha 5/02/2008, por el que se declara a la ejecutada «Hormibras S. L.» en situación de insolvencia legal total por importe de 6.461,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—10.558.

INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES MINERAS, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 4 de marzo de 2008, se ha acordado por unanimidad, disolver y liquidar la compañía, aprobándose el Balance final de liquidación, cerrado a dicha fecha, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	53.163,59
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	585.512,12
Total activo	638.675,71
Pasivo:	
Capital	240.400,00
Reservas	398.275,71
Total pasivo	638.675,71

Valencia, 4 de marzo de 2008.—El Liquidador único, Carlos Ara Carrascosa.—11.848.

INICIATIVAS SOCIALES LAS FLORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores socios de la sociedad para la celebración de la Junta general a celebrar, en primera convocatoria el día 28 de abril de 2008, a las diez horas, en calle Marqués de Paradis, 24, 6.º izquierda, en Sevilla, o de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 29 de abril de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o, en su caso, censura de cuentas de la sociedad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria referentes al ejercicio 2007.